

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**42798** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la L.C., anuncia:

1º.- Que en el procedimiento n.º 312/2013, por auto de fecha 15/10/2013 se ha declarado en concurso Voluntario-Abreviado al deudor Jufeve, S.L., con CIF n.º B-83498675.

2º. - Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la presente publicación.

Lugar para tal comunicación: A) Por presentación o remisión a la dirección de la Administración Concursal designada: D. Carlos de Pablo Blaya, C/ Buen Suceso, n.º 4-1.º Izda. 28008 Madrid. Tfno: 91 559 94 47. Fax: 91 559 94 49.

B).- También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos:

Dirección de correo electrónico: [cdepablo@appconsultores.es](mailto:cdepablo@appconsultores.es).

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Madrid, 24 de octubre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130059739-1